

A fines del año pasado en la Universidad del Comahue, estudiantes, docentes, graduados y no-docentes han logrado que el Consejo Superior del Comahue rechace las acreditaciones con la CONEAU y solicite la derogación de la Ley de Educación Superior (LES). Desde hace diez años todos los gobiernos de turno han ido avanzando en la aplicación de esta Ley y la acreditación de las carreras en la CONEAU. Junto con esto han ido implementando restricciones -al ingreso, permanencia y egreso-, aranceles, reformas de los planes de estudio, han cerrado carreras, han promovido el autofinanciamiento y créditos del Banco Mundial. El Ministro de Educación Filmus designado por Kirchner llegó a hablar de derogar la LES, pero a la hora de la verdad ha seguido profundizando su aplicación.

Tenemos por delante un gran desafío: nacionalizar esta lucha que estalló en Comahue. Este boletín pretende brindar elementos para entender la gravedad de la situación y la necesidad de luchar por más presupuesto y por la derogación de la LES y la CONEAU.

## 1. ¿Qué es la LES?

La Ley de Educación Superior (LES) fue aprobada en 1995. Era presidente Menem. Esta Ley, junto a la Ley Federal de Educación para los primarios y secundarios, dieron el marco legal con el que los sucesivos Gobiernos fueron implementando la política educativa del Banco Mundial. En definitiva, estas leyes son parte de las políticas de dependencia y entrega que han llevado a la Argentina a la peor de sus crisis económicas y sociales, con desocupación récord que sigue sin resolverse.

La LES y la CONEAU están en el marco de la comercialización de la educación superior que impulsa la Organización Mundial de Comercio (OMC). La propia Ley de Educación Superior caracteriza a la educación superior como un "servicio" y no como un derecho:

**Artículo 2:** El Estado al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

**Artículo 4:** Son objetivos de la Educación Superior, además de los que establece la ley 24.195 en sus art. 5, 6,

19 y 22;

- Inc. F) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran.

- Inc. G) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atiendan tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.

La mercantilización de la educación se ve claramente plasmada en la terminología de la LES. A la vez, un decreto del 2002 del entonces presidente Duhalde, ha incluido a la Argentina en un tratado de la OMC para comercializar la educación superior. Impulsan dejar el sistema educativo a la "voluntad del libre mercado". Y como el mercado está controlado por diversos grupos imperialistas, esta comercialización de la educación implica dejarla a merced de estos grupos.

En 1995, cientos de miles de estudiantes en todo el país enfrentamos la Ley de Educación Superior y la CONEAU. La Ley se aprobó pero frenamos el arancelamiento y le dimos un duro golpe a Menem recién reelecto. Desde ese entonces, los estudiantes venimos enfrentando continuamente los diversos aspectos que se fueron implementando de esta ley. Recientemente, a fines del año pasado, los estudiantes obtuvimos un triunfo histórico en Comahue: logramos que su Consejo Superior rechace la CONEAU y solicite la derogación de la Ley de Educación Superior.

El Ministro de Educación Filmus, designado por Kirchner, llegó a hablar de derogación de la Ley de Educación Superior y la Ley Federal de Educación. Pero a la hora de la verdad han seguido profundizando su aplicación. Exactamente del mismo modo en que Kirchner dice que no va a pagar la deuda con el hambre del pueblo, pero se ha convertido en el presidente que más deuda externa (ilegítima y fraudulenta) ha pagado.

## 2. ¿Qué es la CONEAU?

*"Organismos independientes de fiscalización, pequeños pero capaces, pueden formular y supervisar las políticas de la educación superior, orientar las asignaciones presupuestarias y evaluar y dar a conocer el desempeño de las instituciones (...)."*

Banco Mundial (\*1), página 10.

La aprobación de la Ley de Educación Superior

tienen relación de dependencia con la institución universitaria.

Los decanos o autoridades docentes equivalentes serán miembros natos del Consejo Superior u órgano que cumpla similares funciones. Podrá extenderse la misma consideración a los directores de carrera de carácter electivo que integren los cuerpos académicos, en las instituciones que por su estructura organizativa prevean dichos cargos.

**Artículo 56:** Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social esté representado en los órganos colegiados de la institución.

Pero la CONEAU y el Banco Mundial también tienen su propuesta de gobierno universitario. En este sentido, Ernesto Villanueva, ex-presidente de la CONEAU, considera un problema la existencia de gobiernos colegiados: "Esto lleva a que la toma de decisiones sea muy compleja ya que, en ocasiones, los grupos de minoría en alianza condicionan el funcionamiento de estos cuerpos y, por ende el de la gobernabilidad de la institución (...) habría que plantear una delimitación más clara entre las funciones de carácter "legislativo" -en general la de los cuerpos colegiados- con las de carácter ejecutivo, a cargo de las autoridades unipersonales (rectores, decanos y secretarios de universidad y facultad)" (La Nación, 18/9/03).

Villanueva se lamenta por la debilidad de los rectores y festeja la elección de rectores por voto directo existente en varias universidades del interior. Y la Ley de Educación Superior en su artículo 52 asigna a los decanos y rectores la exclusividad de las funciones ejecutivas, excluyendo a los estudiantes de las instancias resolutivas. En el mismo sentido, el artículo 56 de la LES propone que en los Consejos Directivos pasen a tener voto algunas empresas o monopolios. También a la hora de proponer parámetros de evaluación y acreditación se nos ha excluido absolutamente a los estudiantes. En cambio, hasta el momento los parámetros vienen siendo definidos por el Ministerio a propuesta de los decanos (parte de esta casta profesoral). En Comahue enfrentamos y dimos vuelta al Consejo Superior. En cambio, la

Rectora Pechen se mantuvo siempre firme a favor de la CONEAU. ¿Te imaginás el poder que tendría si hubiera sido electa por elección directa?

## 6. ¿Qué argumentos dan a favor de la LES y la CONEAU?

**Falacia 1: "La Ley es Ley. Hay que adecuarse si no, los títulos pierden validez."**

Con este argumento un profesor de la Universidad del Comahue intervino en una asamblea estudiantil, para que los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Comahue no se sumen a la lucha. La respuesta fue contundente: los estudiantes de esa facultad votaron ese día continuar con la toma de la facultad (en Gral. Roca, Río Negro, a 50km de Neuquén) por 490 votos contra 36.

Lo que pasa es que, la autonomía universitaria está establecida en la Constitución Nacional. Por lo tanto, como la Ley de Educación Superior viola la autonomía, es inconstitucional; particularmente los artículos que reglamentan y crean la CONEAU. Esto es lo que establece el Fallo Marinelli, que si bien rige sólo para la UBA, muestra que hay argumentos suficientemente firmes para afirmar este punto de vista.

Por otro lado según la LES, es el Ministerio de Educación el que define la validez de los títulos y los pasos a seguir por la CONEAU. O sea que no es un problema legal, sino político. Por eso, recurren a las amenazas, el chantaje presupuestario y la compra de consejeros con los trabajos a terceros y otros mecanismos (ver las declaraciones del Secretario de Políticas Universitarias Pugliese al diario Río Negro 17/2/2005).

**Falacia 2: "Si no acreditás es porque no te querés evaluar."**

No es lo mismo evaluar que acreditar. En Estados Unidos los órganos acreditadores ni siquiera son estatales y sirven para establecer un ranking de universidades. Así uno paga más o menos según ese ranking. Por eso, la acreditación va en el sentido de comercializar la educación superior.

Esto explica el sentido privatista de las evaluaciones y acreditaciones de la CONEAU. La evaluación más elemental dice que las universidades necesitan

cambio, defiende al Polimodal y la Ley Federal de Educación que destruyó el secundario.

## 5. ¿Cómo el Ministerio de Educación influencia en los gobiernos universitarios?

*"El rol de los estudiantes en la fijación de políticas y en la asignación de recursos en las Universidades es único y conlleva mucho poder, tanto en forma indirecta con su derecho a participar en la elección de autoridades como en su derecho a participar en el Consejo Universitario"*

Banco Mundial, (\*2).

## El cogobierno universitario

Los Consejos Directivos y Superiores reúnen funciones legislativas (como modificar los planes de estudio) y funciones ejecutivas (como los nombramientos y concursos). O sea que los estudiantes somos parte de órganos resolutivos. Para el Banco Mundial esto es un problema y la comprobación es la votación lograda en el Consejo Superior de la U.N. de Comahue contra la CONEAU a partir de la gran lucha desatada y la del Consejo Superior de La Plata contra el ingreso eliminatorio.

Por eso, además de la presión que significa tener una evaluación adversa, las clases dominantes tienen su propia política para controlar directamente en los gobiernos universitarios. Hoy, los consejos no son una expresión verdaderamente democrática de los sectores sociales dentro de la universidad. Por su composición y las formas de elección, estos consejos son dirigidos por una minoría de profesores concursados (alrededor del 20% del total de los docentes). Un buen ejemplo es la forma de gobierno de la UBA (ver recuadro). En Comahue ganamos la votación en el Consejo Superior. Pero fue sobre la base de una lucha impresionante que fracturó a la casta profesoral.

Por eso, el Ministerio de Educación busca controlar las universidades a partir de condicionar o incluso comprar a esta verdadera casta de profesores concursados. Esta casta suele repartirse los negocios de los trabajos a terceros, los posgrados arancelados, los créditos, incentivos a la investigación... Y los profesores que evalúan carreras como le pide la CONEAU, reciben \$1500 por una visita de tres días. Y encima, ¿quién aprueba los concursos para ser parte de esta selecta y poderosa minoría? Justamente los Consejos Directivos.

## Para democratizar

La lucha de Centros de Estudiantes y Federaciones por la democratización plantea, en cambio:

- 1) Establecer un único claustro docente, en el cuál voten y puedan armar lista todos los docentes.
- 2) Incluir a los no-docentes en el co-gobierno.
- 3) Aumentar la proporción estudiantil en el co-gobierno.

La CONEAU quiere controlar el gobierno universitario

**Artículo 52:** Los estatutos de las instituciones univer-



sitarias nacionales deben prever sus órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales, así como su composición y atribuciones. Los órganos colegiados tendrán básicamente funciones normativas generales, de definición de políticas y de control en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas.

**Artículo 53:** Los órganos colegiados de gobierno estarán integrados de acuerdo a lo que determinen los estatutos de cada universidad, los que deberán asegurar:

- a) Que el claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de sus miembros;
- b) Que los representantes de los estudiantes sean alumnos regulares y tengan aprobado por lo menos el treinta por ciento (30%) del total de asignaturas de la carrera que cursan;
- c) Que el personal no docente tenga representación en dichos cuerpos con el alcance que determine cada institución;
- d) Que los graduados, en caso de ser incorporados a los cuerpos colegiados, puedan elegir y ser elegidos si no

en 1995 fue un paso fundamental para que las políticas del Banco Mundial avancen en la universidad. La LES crea a la CONEAU como un instrumento de coacción para avanzar en este sentido.

La CONEAU evalúa si las universidades están adecuadas a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación. Parámetros que han sido definidos siguiendo los lineamientos del Banco Mundial. Si una universidad no sigue estos parámetros, será perjudicada en la evaluación y en la asignación presupuestaria. Es un fabuloso instrumento de coacción y chantaje. Es por esto que el entonces Subsecretario de Educación Mundet afirmó que la CONEAU "es el alma mater" de la LES. Por eso viola la autonomía universitaria y destruye la universidad pública y gratuita.

## 3. ¿Qué impulsan el Banco Mundial, la L.E.S. y la CONEAU?

El Banco Mundial promueve reformas de privatización y elitización de la universidad. Busca así poner las universidades al servicio de los monopolios imperialistas. Como parte de esto promueve la reducción de los fondos del Estado destinados a la educación pública, para seguir pagando más y más deuda externa ilegítima. Junto con esto promueve medidas para reducir el número de estudiantes de las universidades públicas y promover a las privadas. O sea, examen de ingreso, restricciones en la cursada, arancel. Dicho con sus propias palabras:

"• Controlar el acceso a la educación superior a cargo del Estado en función de criterios de selección eficientes y equitativos. (...)

- Crear un ambiente propicio para las instituciones privadas.
- Establecer o aumentar la participación de los estudiantes en el costo de su educación y otras medidas de diversificación financiera."

Banco Mundial, (\*1), página 97.

En este sentido van la LES y las recomendaciones de la CONEAU:

## Restricciones al ingreso y regularidad:

**Artículo 2:** El Estado al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran

hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

**Artículo 35:** Para ingresar como alumno a las instituciones universitarias, sean estatales o privadas, deberá reunirse como mínimo la condición prevista en el artículo 7 y cumplir con los requisitos que cada institución establezca.

**Artículo 50:** Cada institución dictara normas sobre regularidad en los estudios, que establezcan el rendimiento académico mínimo exigible, debiendo preverse que los alumnos aprueben por lo menos dos materias por año, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar (1) una como mínimo. En las universidades con más de cincuenta mil (50.000) estudiantes, el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes será definido a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente.

El examen de ingreso restrictivo y la regularidad se ha implementado principalmente en las carreras de medicina. También se han implementado en facultades de ingeniería, agronomía, humanidades y otras. Esto va de la mano de otras medidas restrictivas como cambios en los reglamentos de cursada. Con estas medidas van dejando a miles afuera, sobre todo los estudiantes que trabajan. Estas medidas fueron propuestas por la CONEAU o aplaudidas por la misma. En lugar de adecuar el presupuesto a las necesidades de la Nación, adecuaron la cantidad de estudiantes al mísero presupuesto disponible. De este modo, hoy las facultades de medicina no forman la cantidad de médicos que el pueblo necesita. Las largas esperas en los hospitales públicos son sólo una muestra de este problema.

## Pasantías obligatorias:

La CONEAU exige pasantías obligatorias para obtener el título profesional. Esto, en los hechos, se transforma en un cupo de egreso o, en el mejor de los casos, en trabajo gratuito de los estudiantes. Así ocurre por ejemplo en Ingeniería de Tucumán y en la medicina que lo han implementado. Con la acreditación, en Ingeniería de Córdoba agregaron una materia para los pasantes a pedido especial de Motorola. Así la universidad se amolda a las necesidades de los monopolios extranjeros que ahogan a la economía del país, olvidándose de la industria nacional.

## Carreras más y más cortas:

En la mayoría de las facultades el Banco Mundial ha logrado que se realicen estas reformas antes de la evaluación de la CONEAU. Y, por ejemplo, en Ingeniería de La Plata la CONEAU misma propuso pasar algunas materias al posgrado hoy arancelado. El año pasado, el Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Pugliese ha dado a conocer su plan para las universidades: carreras de cuatro años con pocas materias específicas de la carrera y el resto al posgrado (arancelado). Así, nuestros títulos nos sirven cada vez menos a nosotros como profesionales y al pueblo en general para resolver sus necesidades.

## Autofinanciamiento y Arancel:

**Artículo 59:** *Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En ese marco corresponde a sus Consejos Superiores u órganos que cumplan funciones similares:*

- Inc. C) Podrán dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro nacional, mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad. Los recursos adicionales que provinieren de contribuciones o tasas por los estudios de grado, deberán destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; estos recursos adicionales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes. Los sistemas de becas, préstamos u otro tipo de ayuda estarán fundamentalmente destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios, de forma tal que nadie se vea imposibilitado por ese motivo de cursar tales estudios.*

En consonancia con el Banco Mundial y la LES, la CONEAU habla de mejorar la educación sin hablar de un aumento presupuestario. En cambio, la CONEAU promueve los trabajos a terceros como una forma de financiamiento y ha felicitado a las facultades que cobran aportes o aranceles a sus alumnos (como Medicina de Córdoba).

Los docentes que realizan estas actividades

comerciales pasan a cobrar un extra a su sueldo, aunque posean un cargo exclusivo (tiempo completo). Hay ejemplos de profesores que además de su sueldo exclusivo han llegado a cobrar arriba de U\$S 100 mil al año. Así, orienta a que los profesores de cada facultad busquen nuevos negocios en lugar de ocuparse en enseñar.

En el 2002, el entonces presidente Duhalde estableció por decreto que las empresas u organismos públicos que necesiten una consultoría, deberán solicitar a la CONEAU la nómina de universidades que, según su criterio, puedan hacer esa consultoría. O sea: si no hay acreditación, el pequeño grupo de profesores que maneja estos negocios y que generalmente dirigen cada facultad, no podrá llenarse sus bolsillos. Con ese decreto el gobierno logró que el sector de profesores que se ve beneficiado con los trabajos a terceros pase a impulsar las acreditaciones. Así los compran.

## Becas:

Si se lee atentamente el Artículo 59 puede concluirse dos cosas. Por un lado, trata a las becas como un gasto excepcional cuyo financiamiento debe salir de los recursos propios y no del Tesoro Nacional. Y por el otro, promueve que las becas no sean asignadas principalmente según la necesidad económica, sino en primer lugar según el desempeño académico. Así, se sigue discriminando socialmente ya que el principal motivo del bajo rendimiento es justamente la situación social.

## Cierre de Carreras:

La CONEAU ha planteado el cierre de la inscripción para varias carreras de ingeniería, en lugar de hacer un plan de mejoramiento que seguramente requiere más presupuesto.

## Créditos del Banco Mundial:

*"Los préstamos del Banco Mundial se orientan cada vez más a sustentar las reformas de las políticas financieras y administrativas necesarias (...)"*

*Banco Mundial, (\*1).*

Primero fueron los créditos Fomec del Banco Mundial. Ahora es el canje deuda por conocimiento, recientemente aprobado por Kirchner. Así, funcionarios de organismos de crédito internacional pasan a decidir a qué proyectos se le darán prioridad en la Argentina. Impulsa que dependamos de sus créditos. Así, y con la CONEAU como otro instrumento,

nos lleva a adecuarnos a sus intereses.

## Comedores Universitarios:

La CONEAU de este tema no habla. Se ve que no le dan importancia. Aunque somos miles y miles los estudiantes que estamos todo el día en la facultad y no almorzamos. O estamos todo el día a mate y galleta. En fin, una muestra más de lo poco que le importa la situación social de los estudiantes.

## Violación de la Autonomía:

**Artículo 34:** *Los estatutos, así como las modificaciones, entrarán en vigencia a partir e su publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser comunicados al Ministerio de Cultura y Educación a los efectos de verificar su adecuación a la presente ley y ordenar, en su caso, dicha publicación. Si el Ministerio considerara que los mismos no se ajustan a la presente ley deberá plantear sus observaciones dentro de los diez días a contar de la comunicación oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones, (...).*

**Artículo 43:** *Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de manera directa la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria, a la que hace referencia el art. anterior, los siguientes requisitos:*

- Inc. A): Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.*

- Inc. B): Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la CONEAU o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.*

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

La autonomía universitaria es la capacidad de las universidades nacionales para tomar resoluciones tanto en el plano académico como en el institucional. La autonomía universitaria se encuentra reconocida en la Constitución Nacional en el Artículo 75 inciso 19 y 18.

La LES, en cambio, impone una estricta reglamentación en prácticamente todos los aspectos de la vida universitaria y un minucioso seguimiento por

parte del Ministerio de Educación de la Presidencia de la Nación. En el plano institucional, el Artículo 34 impone a las universidades que las modificaciones a los estatutos deberán contar con la aprobación del Ministerio de Educación. En el plano académico, los artículos 40 a 47 imponen a las universidades que los contenidos académicos deberán estar de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Educación y la CONEAU.

## 4. ¿Cómo está constituida la CONEAU?

**Artículo 47:** *La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria estará integrada por doce (12) miembros, designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los siguientes organismos: tres (3) por el Consejo Interuniversitario Nacional, uno (1) por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, uno (1) por la Academia Nacional de Educación, tres (3) por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, y uno (1) por el Ministerio de Cultura y Educación. Durarán en sus funciones cuatro años, con sistema de renovación parcial. En todos los casos deberá tratarse de personalidades de reconocida jerarquía académica y científica. La Comisión contará con presupuesto propio."*

Ley Nacional de Educación Superior, N° 24.521.

¡O sea que a los miembros de la CONEAU los designa el presidente de turno! Y encima, la mitad son a propuesta del Congreso. ¡Sí, el Congreso de la Banelco y el diputrucho! Y de la otra mitad está no sólo el Consejo de Rectores de las Privadas, sino también la Academia Nacional de Educación: institución presidida sin interrupción desde 1984, por el ex ministro de Menem y actual Rector de la Universidad (privada) de Belgrano, Avelino J. Porto. Otro conspicuo miembro directivo de dicha "Academia", es el también ex ministro de Menem Antonio Salonia. Entre los miembros de la CONEAU se encuentra Juan Carlos Del Bello, Secretario de Políticas Universitarias del menemismo.

En definitiva, sólo 3 de 12 son miembros son del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), de las universidades públicas. Pero ni siquiera esto garantiza una voz de defensa de la universidad pública. El ex-Rector de la UNLP, ex-presidente del CIN y actual integrante de la CONEAU Alberto Ricardo Dibbern, atribuyó los bochazos en los ingresos a esa universidad a la "falta de predisposición por estudiar". En

más presupuesto para poder cumplir adecuadamente con la educación que necesita la Nación Argentina. Esto es, por ejemplo, la evaluación que ha hecho el Consejo Superior de la UBA que ha solicitado un aumento del 158% al presupuesto. Sin embargo, la principal propuesta de la CONEAU en relación al financiamiento es promover los trabajos a terceros, arancel, créditos de organismos internacionales y la reducción de estudiantes.

La cuestión también es con qué objetivos se va a evaluar: La CONEAU quiere privatizar la educación y ponerla al servicio de los grupos imperialistas. El Pueblo, en cambio, necesita más profesionales y romper con las políticas de dependencia.

### ***Falacia 3: "Si no acreditás, tu título pierde valor."***

En realidad, es exactamente al revés. El recorte de contenidos de las carreras que fueron acreditando le da cada vez menos posibilidades al egresado y también a la Nación Argentina. Por ejemplo en el caso de las ingenierías: cuando nos quitan los contenidos de especialización o aplicaciones profesionales, nos impiden que produzcamos nuestra propia tecnología y genera así que sigamos importando cada vez más (con la desocupación que ha generado). La UBA, la universidad más grande del país, no ha acreditado sus carreras de grado en la CONEAU y esto no la ha desvalorizado. Es la CONEAU la que se desvaloriza si

cada vez más universidades se niegan a acreditar.

### **7. Para defender la Universidad Pública y Gratuita**

Los estudiantes tenemos por delante un gran desafío: nacionalizar la lucha y avanzar:

- Por la derogación de la LES y la CONEAU.
- Más Presupuesto.
- Más becas y comedores universitarios. Por boleto estudiantil.
- No al ingreso eliminatorio. No a los cupos y las restricciones a la cursada.
- Salarios dignos.
- Por nuevos co-gobierno verdaderamente democráticos.
- Absolución de los estudiantes de la UBA procesados. No a la criminalización de la protesta social.

#### ***Más Información:***

(\*1) Banco Mundial, "La enseñanza superior:

*Las lecciones derivadas de la experiencia", 1995.*

(\*2) Banco Mundial, "Argentina: From Insolvency to Growth"

*("Argentina: De la Insolvencia al Crecimiento"), 1993.*

[www.coneau.gov.ar](http://www.coneau.gov.ar)

[cei@fi.uba.ar](mailto:cei@fi.uba.ar)

[sec\\_general\\_fua@yahoo.com.ar](mailto:sec_general_fua@yahoo.com.ar)

#### **LA SITUACIÓN EN NUESTRA FACULTAD**

*La mudanza es la punta del iceberg de los planes del gobierno para la Universidad. Estos planes son parte de lo que impulsa el Gobierno Nacional con la CONEAU y la Ley de Educación Superior.*

*Llevar Ingeniería a Ciudad Universitaria es uno de los primeros pasos para armar los ciclos generales que propone Pugliese desde el Ministerio de Educación (Secretario de Políticas Universitarias).*

Los planes del Ministerio

La reforma del Ministerio (ver aparte) significa un nuevo filtro en las carreras y va en el sentido de pasarnos la especialización al posgrado hoy arancelado. Así logran carreras más baratas y restringen el acceso a los contenidos de especialización o aplicaciones profesionales.

Por otro lado, la UBA se ha negado a que las carreras de grado acrediten en la CONEAU. Este

pasó a ser uno de los principales argumentos para las otras universidades nacionales que tampoco quieren acreditar en la CONEAU. Por eso, para el Ministerio también es vital que la UBA acepte ser acreditada por la CONEAU.

El Consejo Directivo apoya la CONEAU

Han intentado imponernos la CONEAU y se reunieron con Pugliese. En el Consejo Directivo de la Facultad, ya votaron a favor para acreditar Ing. Industrial y Agrimensura. Encima, el año pasado dejaron sin gastar \$300.000 del presupuesto de la Facultad, que se pudo haber destinado para alguna de las tantas cosas que nos faltan.

Por eso, al enfrentar la destitución del Decano Cernuschi y ponerle trabas a la acreditación de la CONEAU, en definitiva impedimos que este sector del Consejo Directivo avance en la reforma de los planes impulsada por el Ministerio de Educación. Pero eso sigue en lucha.

**INFORME**

# Ley de Educación Superior y Coneau

(Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria)

*La Ley de Educación Superior, la Ley Federal de Educación y la CONEAU son las principales herramientas de los distintos gobiernos (desde Menem, que siguen vigentes en el gobierno de Kirchner) que vienen desmantelando el sistema educativo argentino. Este informe pretende dar una serie de herramientas para comprender por qué enfrentar estas leyes es parte de la lucha por la Universidad Pública, Gratuita y Democrática.*

Centro de Estudiantes de Ingeniería  
"La Línea Recta"

